



DECRETO ALCALDICIO

N° 1884 /

REF : Aprueba bases administrativas, licitación pública **"CONCESIÓN PAREDÓN DE LAS MANOS"**.

PUERTO INGENIERO IBÁÑEZ, 07 SEP 2023

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. N°1 de fecha 09.05.2006, publicado en D.O. de fecha 26.07.2006; la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N°7 del año 2019 de la Contraloría General de la República que Fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Acta de Proclamación de fecha 14 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional XI Región de Aysén, y el Acta Constitutiva del H. Concejo Municipal de Río Ibáñez, de fecha 28 de junio de 2021;

CONSIDERANDO:

1.- Que en conformidad al artículo 4 letras a) y e) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.965 las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; y, e) El turismo, el deporte y la recreación.

2.- Que en conformidad al artículo 36 de la misma norma, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, estimándose pertinente respecto del Paredón de las Manos de Villa Cerro Castillo, como atractivo turístico comunal, el efectuar el presente llamado de licitación para la concesión del mismo.

3.- Las bases administrativas de Concurso Público "Concesión Paredon de las Manos de Villa Cerro Castillo, las cuales deben sancionarse por medio de acto administrativo, y así atender los principios de formalidad y escrituración establecidos por los artículos 3°, 5° y 8° de la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.-APRUEBASE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, y sus anexos, que regirán la Licitación Pública, para la concesión del Paredón de las Manos de Villa Cerro Castillo, Cuyo tenor es.



7.- CONSULTAS: Aquel participante, en el proceso del concurso que tenga dudas, sobre cualquier materia en relación con las presentes bases, podrá solicitar aclaraciones, vía correo electrónico a Karen.calderon@rioibanez.cl, hasta el miércoles 15 de septiembre 2023 a las 13:00 horas.

8.- ACLARACIONES: las aclaraciones serán remitidas por el mismo medio al respectivo interesado, el día 15 de septiembre de 2023.

Al finalizar el periodo de aclaraciones se subirá al sitio web del Municipio todas las preguntas con sus respectivas respuestas, y serán parte integrante de las presentes bases administrativas.

9.- DE LA OFERTA: Las ofertas deberán ser presentadas en un sobre cerrado, el que deberá estar caratulado de la siguiente forma:

Concurso "Concesión Paredón de las Manos" de Villa Cerro Castillo con identificación del oferente, nombre o razón social, rut, domicilio, teléfono.

La presentación de la oferta debe hacerse sólo a través de la oficina de partes del Municipio, ubicada en calle Carlos Soza N°161 de Puerto Ibáñez. Desde el 7 de septiembre al 25 de septiembre en días laborales y en el siguiente horario, Mañana: de 8:30 a 13:00 horas y Tarde: de 14:00 a 17:00 horas.

El sobre deberá contener los siguientes documentos firmados:

- i. Declaración de aceptación de bases y documentos anexos (ANEXO 1)
- ii. Identificación del Oferente: en caso de persona jurídica, deberá individualizar a su representante legal, adjuntando además copia de la inscripción en el registro de Comercio y Certificado de vigencia de la sociedad (ANEXO 2)
- iii. Personas Naturales: certificado de antecedentes. Personas Jurídicas: Certificado de antecedentes del representante legal.
- iv. Descripción de la Propuesta, servicio o actividad (es) anexas a desarrollar al alero del servicio de guiados al Paredón de las Manos. Con el mayor detalle de antecedentes de sustento de la misma. (Formato Ppt, Word o PDF)
- v. Descripción de las mejoras del recinto. Con el mayor detalle y valorizaciones de cada mejora. (ANEXO 3)
- vi. Propuesta de Renta Concesional, expresada en pesos chilenos. (ANEXO 4)
- vii. Curriculum Vitae del Postulante

El sobre deberá contener obligatoriamente los antecedentes y documentos, singularizados anteriormente del anexo N°1 al N°4, además de la Descripción detallada de la Propuesta que el punto (iv) señala y curriculum del postulante (vii).



12.- FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO: El control del cumplimiento de la concesión, estará a cargo del Administrador Municipal o quien lo subroge.

13.- TÉRMINO DE LA CONCESIÓN: la Concesión puede terminar por las siguientes causales:

- i. Si el concesionario mantuviese cerrado o inactivo el camping por más de 2 días corridos en temporada estival (del 1 de diciembre al 31 marzo), sin causa justificada aprobada por la Municipalidad de Río Ibáñez.
- ii. Si el concesionario subarrendara o transfiriera el uso del sitio a una tercera persona, sin consentimiento de la Municipalidad.
- iii. Por no mantenimiento y cuidado del inmueble concesionado. Verificado por la Dirección de Obras del Municipio de Río Ibáñez

14.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

Publicación en concurso a través de medios locales de comunicación.	6 de septiembre de 2023
Bases disponibles en página web www.rioibanez.cl y oficina de Partes de la Municipalidad de Río Ibáñez, ubicada en Calle Carlos Soza N°161 de Puerto Ibáñez	6 de septiembre al 07 octubre de 2023
Visita a terreno (lugar de encuentro, recepción paredón de las manos)	12 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas
Consultas	15 de septiembre de 2023 hasta las 13:00 horas.
Aclaraciones	15 de septiembre de 2023 hasta las 13 horas.
Recepción de Propuestas	Hasta las 13 hrs. del 25 de septiembre de 2023
Apertura Ofertas	26 de septiembre de 2022 14:30 horas.
Evaluación de ofertas	28 de septiembre de 2023
Notificación Adjudicación (correo electrónico)	29 de septiembre de 2023
Firma Contrato de Concesión. (Según entrega de Garantía por parte del adjudicatario)	Hasta el 5 de octubre de 2023

2.-PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el sitio web de la I. Municipalidad de Río Ibáñez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.



JORGE GODOY BORQUEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR ALBORNOZ URIBE
 ALCALDE (S)



OAU/IGB/LPE/OLR/kcs
 Distribución
 1. Administración Municipal
 2. Archivo